

RESOLUCIÓN No.3377

(20 DIC 2018)

“Por medio de la cual se declara desierta una Solicitud de Simple de oferta No. ABA.SP.0171.2018 – CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, LA CUAL DEBERA ENTREGARSE A SATISFACCION DE CADA FUNCIONARIO TENIENDO EN CUENTA SU RESPECTIVO TALLAJE, CABE ACLARAR QUE TODO EMPLEADO QUE RECIBA UNA DOTACION, QUEDA OBLIGADO A UTILIZARLA EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ASIGNADAS.

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. **ABA.SP.0171.2018**, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de cotización No. **ABA.SP.0171.2018**, conforme a las condiciones y demás estipulaciones que se establecen en la Solicitud Simple de Ofertas No. **ABA.SP.0171.2018 – CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, LA CUAL DEBERA ENTREGARSE A SATISFACCION DE CADA FUNCIONARIO TENIENDO EN CUENTA SU RESPECTIVO TALLAJE, CABE ACLARAR QUE TODO EMPLEADO QUE RECIBA UNA DOTACION, QUEDA OBLIGADO A UTILIZARLA EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ASIGNADAS.**

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.500.000,00)**, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta, fue publicado en la página www.hosdenar.gov.co, además se realizó publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOPI).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud de cotización **ABA.SP.0171.2018**, y de acuerdo al Acta de Cierre del 14 de diciembre de 2018, a las 2:00 p.m., se deja constancia que se presentó la propuesta **DOTACION BALMER / FREDDY FRANCISCO PAZ MARQUEZ**.

Que una vez realizada la evaluación jurídica el proveedor cumple con los requisitos solicitados y en la evaluación técnica no cumple con la experiencia. El proveedor DOTACION BALMER / FREDDY FRANCISCO PAZ MARQUEZ no subsana las certificaciones de experiencia solicitada.

Que por lo anterior se declara desierta la solicitud de cotización No. **ABA.SP. 0171.2018- CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, LA CUAL DEBERA ENTREGARSE A SATISFACCION DE CADA FUNCIONARIO TENIENDO EN CUENTA SU RESPECTIVO TALLAJE, CABE ACLARAR QUE TODO EMPLEADO QUE RECIBA UNA DOTACION, QUEDA OBLIGADO A UTILIZARLA EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ASIGNADAS**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 Art. 21 del Manual Interno de Contratación.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso solicitud de cotización identificada con numero No. **ABA.SP.0171.2018 - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, LA CUAL DEBERA ENTREGARSE A SATISFACCION DE CADA FUNCIONARIO TENIENDO EN CUENTA SU RESPECTIVO TALLAJE, CABE ACLARAR QUE TODO EMPLEADO QUE RECIBA UNA DOTACION, QUEDA OBLIGADO A UTILIZARLA EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ASIGNADAS**, conforme a las condiciones, que se establecen en la solicitud simple de oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes de la solicitud simple de ofertas No. **ABA.SP.0171-2018**, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

ARTICULO TERCERO: Iníciase el trámite de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 literal h “el en caso de declaratoria desierto de un proceso de contratación” – del Estatuto de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días de diciembre del año 2018.

ORIGINAL FIRMADA

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL

Gerente

Revisó: Jorge Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Clara Luz Caicedo Maya – Profesional Especializado Talento Humano

Elaboro: Salome Chávez Jaramillo – Auxiliar Administrativo Recursos Físicos